



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén JURE
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo MANA
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel POLINORI
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia PANZA
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. PEDRUZZI
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro MARTÍ
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco ABRILE
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente AVILA
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro MENDEZ
Secretario Privado: César Gustavo TORRES
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor MIRANDA
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio BENEDETTO
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio DOVA
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan SCOPPA
Secretario: Rubén Darío IBAÑEZ

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo CORDOBA
Vocales: Aroldo D. ARGUELLO; Martín CANTORO;
 Mirelli Lucía VOGLIOTTI

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Río Cuarto, 3 de diciembre de 2012

DECRETO N° 334/12
16 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo Único que forman parte integrante del presente, por los meses de noviembre y diciembre de 2012 y para la prestación de los servicios, montos y condiciones que para cada caso se especifica.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los servicios pactados en el artículo 1° serán abonados de la siguiente manera: los prestados en el mes de noviembre de 2012 se harán efectivos en febrero de 2013 y los que se presten en diciembre de 2012 se abonarán en el mes de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 1603.02 (FUAP Nros. 6348, 6349, desde el 6351 al 6368 inclusive, desde el 6370 al 6375 inclusive, desde el 6377 , 6378, 6332, 6333, 6341, 6344, 6346 y 6343.)

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 335/12
16 de noviembre de 2012





ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la muestra "La Pastera Museo del Che", que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 336/12
16 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 77/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 77/12

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Asociación Protectora de Animales Río Cuarto, (APARC), una ayuda económica por única vez y por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), que será abonada en dos (2) cuotas, y que será destinada a solventar gastos propios de dicha Asociación. A cuyo fin se designa a la señora Elina A. Guevara de Chiarvetto, D.N.I. N° 1.391.912, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 337/12
16 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 78/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 78/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al IPEM N° 203 "Dr. Juan Bautista Dichiará", una ayuda económica por única vez y por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será abonada en una única cuota, y que será destinada a solventar gastos para equipo de radio que funciona en la institución. A cuyo fin se designa a la Prof. Noemí Lorandi, D.N.I. N° 11.757.845, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 338/12
21 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 87/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





ORDENANZA: 87/12

ARTICULO 1º.-Apruébase el coeficiente de aumento 1.14 (pendiente de aplicación) que impactará sobre la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, en todo a lo dispuesto por Resolución N° 117/12 emanada del Directorio del EMOS y la Resolución N° 27/12 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto y Ordenanza N° 1254/11.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 339/12 21 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte a abonar a las personas citadas en el Anexo Único que forma parte del presente los montos allí determinados.

ARTÍCULO 2º.- Cumplidas las formalidades autorizadas en el artículo precedente la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte deberá notificar a GAMSUR Sociedad de Economía Mixta mediante cédula con copia de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 340/12 21 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes municipales Busnelli, Jorge; Carranza, Julio; Salinas, Nelson Luis; Leal, Omar; Garro, Sergio Oscar; Bildoza, Adolfo Enrique; Olmos, José Raúl; Busnelli, Alberto Rubén; Rodríguez, Manuel; Moreyra Gladis; Pereyra Tito; Masa Eduardo; Gnesutta, Marcelo; Gambero, Olga; Torres, Jorge; Villareal, Juan Carlos; Paglione, Walter; Gigenas Héctor; Barrera, Juan; Pereyra, Ariel; Bongiovanni, Jorge; Cordero, Gustavo y Haseney, Omar, para la realización de tareas que le fuesen solicitadas de manera extraordinaria, tales como coordina-

dor, iluminador, operador, operador de proyecciones de video, operador sonidista, maquinista armador, auxiliar, cajero, entre otras; a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa-Subprograma 1408.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 341/12 22 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la cesión en comodato a la Fundación Deportiva Municipal en virtud de las autorizaciones concedidas por ordenanzas Nros. 18/00 y 63/04, de los siguientes inmuebles:

Parque Sarmiento:

- a) Confitería que se ubica en el sector norte del lago en proximidades al ingreso vehicular por Juan Azurduy de Padilla con una superficie externa de 120 metros cuadrados aproximadamente.
- b) Estación de tren que consta de dos habitaciones de 4,00 m. por 2,00 m. cada una



Paseo Parque Sobremonte margen sud del río Cuarto - sector conocido como "El Mogote"

- a) Cantina ubicada entre el Camping Municipal y los baños públicos del sector de forma irregular con una superficie exterior de 250 metros cuadrados aproximadamente.

ARTÍCULO 2º.- Aféctanse los inmuebles citados en el artículo precedente a la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, quién deberá refuncionalizar dichos espacios y evaluar futuros proyectos para su efectiva utilización.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 342/12
22 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- HACER público el beneplácito que produce la participación de la Srta. Agustina ALANIZ - Reina del Carnaval de Río Cuarto- en el celebración del "1º Festival Sudamericano del Peinado, Moda y Belleza" a realizarse el día 9 de diciembre del corriente en Córdoba -Capital.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 343/12
22 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE como Personal de Gabinete, categoría 47 a la Sra. Graciela Francisca PIRRA, D.N.I. 10.252.529, para prestar funciones en el ámbito del Concejo Económico Social - Secretaría Privada.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 344/12
22 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a Srta. Dzioba Juliana LAS HERAS, D.N.I. N° 26.278.523, como voluntaria en Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, por el término de un año, plazo que comenzará a correr a partir de la notificación a la interesada del presente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 345/12
22 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. José Hernán BARDIN, D.N.I. N° 29.581.759, consistente en fracciones de terreno correspondientes a Pasaje Público -Los Alerces - Polígono 2-3-7-8-2; Espacio Verde - Polígono 10-5-6-9-10; Equipamiento Social - Polígono 3-4-5-10-3, de acuerdo con el contrato de donación, que como Anexo Único, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 346/12
22 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 81/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 81/12

ARTICULO 1°.- Apruébase el "Protocolo Adicional N° 10/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 05/06", suscripto entre la Secretaría de Empleo y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios y la Municipalidad de Río Cuarto, relacionado con la implementación del servicio público de empleo para trabajadores temporarios de la actividad agraria, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBANEZ; Secretario

DECRETO N° 347/12
22 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 82/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 82/12

ARTICULO 1°.-Apruébanse los convenios suscriptos, desde el 1° al 11 de septiembre del corriente con las siguientes asociaciones vecinales: Roque Saenz Peña, Barrio Fénix, 11 de Noviembre, Lomita de Oro, Barrio Valacco, Barrio Golf, General Paz, Quintitas Golf, Tiro Federal y Jardín Norte; para la prestación de servicios descentralizados determinados en el Anexo Único "Servicios de salas médicas y enfermería", en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2°.-Abónese a las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo Único "Servicio de salas médicas y enfermería" los montos determinados para cada una en el periodo comprendido desde el 1° al 11 de septiembre del corriente.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa 1513-Subprograma 99 (FUAP Nros. 5417, 5412, 5413, 5414, 5415, 5418, 5420, 5421, 5422, 5419 y 5840.)

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBANEZ; Secretario

DECRETO N° 348/12
22 de noviembre de 2012





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 86/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 86/12

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 53° de la Ordenanza 184/96 - Código de Tránsito para la Ciudad de Río Cuarto - que quedará redactado de la siguiente forma:

"DECOMISO

Artículo 53°.- El propietario o responsable de la guarda de los animales secuestrados será sancionado con la multa que establece el Código de Faltas de acuerdo con los procedimientos vigentes a la fecha de la sanción. Los animales no retirados del lugar del depósito dentro de las veinticuatro (24) horas corridas a partir de su ingreso serán decomisados por el Tribunal Administrativo Municipal a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, previo informe de la Dirección de Tránsito. Los animales decomisados podrán ser destinados al uso de la Municipalidad y/o entregados a instituciones con fines educativos y/o se procederá a su remate en ferias de la ciudad, ingresando el producido a Rentas Generales".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 349/12 23 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada- Tomado de Junta", suscripta por los agentes municipales: José Alberto ACOSTA, Héctor Miguel AMAYA, José Romualdo CARRANZA, Marcelo Dante CARRANZA, Manuel Osvaldo FLORES, Norberto Mario FUNES, Hugo Severo GARCIA, José Alberto GONZALEZ, José Dante LENCINA, Alfredo NORAMBUENA, Carlos Daniel PEREYRA, Daniel BELTRITTI, Raúl AGUIRRE y Claudio Walter CARRANZA, para la realización de tareas de: limpieza de juntas existentes,

pintado con pintura asfáltica, vertido de la masilla asfáltica en caliente en las juntas y preparación de microbache, por el término de tres (3) meses, a partir de la notificación a los interesados, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".



ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 1302.99 objeto de gasto 01.01.05 para el Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente y al Programa - Subprograma 0502.99 del Presupuesto de Gastos 2013.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 350/12 23 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "XI Congreso Nacional e Internacional de Salsa y Tango", que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de noviembre del corriente en nuestra ciudad, organizado por la Compañía de Baile -Habana Mix

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario
de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*



DECRETO N° 351/12
27 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al señor Diego Matías SEMPRINI, DNI 26.085.401, (Mat. Prof. 05-1353) domiciliado en calle Manuel Puebla N° 1276 de esta ciudad, como el martillero público encargado de proceder a la subasta pública de los bienes muebles registrables dispuesta mediante Ordenanza 1058/2011 quien deberá prestar conformidad a la presente designación de modo fehaciente por ante la Subsecretaria Legal y Técnica de esta Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 352/12
27 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 la locación de servicios del Ab. Jorge Horacio GENTILE, D.N.I. N° 6.513.053.

ARTÍCULO 2°.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con el Decreto que de cuenta de la contratación efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 353/12
27 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 17 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por la Sra. Maricel Beatriz SALGADO, D.N.I. N° 27.336.893, a las funciones que desempeña como Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal, categoría PCB TS 7, en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, designada por Decreto N° 41/08.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Sra. SALGADO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 354/12

28 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE la fecha del presente decreto como fecha de referencia a efectos de adecuar el gasto efectivo a los créditos presupuestarios asignados en cada dependencia para el ejercicio 2012.

Para ello las distintas jurisdicciones deberán:

* Previo a cualquier nueva contratación, iniciar los tramites de pago que se encuentran todavía pendientes en las jurisdicciones de origen y que se corresponden con actos que tomados por autoridad competente y enmarcados en las normas legales de

* procedimiento, hayan originado una obligación de pagar una suma de dinero y no se hubiese cumplido la etapa del compromiso presupuestario.

* Preveer las acciones rectificativas necesarias para que todos estos trámites cuente con el crédito presupuestario necesario y suficiente para su cumplimiento, haciendo personalmente responsable a quienes a consecuencia de sus actos hagan legalmente inevitable la obligación del Municipio sin haber previsto esta restricción.





ARTÍCULO 2°.- Establécese el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2012 según lo dispuesto en los apartados siguientes:

Contratación Directa:

Las solicitudes de contratación de bienes o servicios mediante contratación directa por:

- * Libre Negociación - Artículo 14° de la Ordenanza 835/94 y Artículo 16°.-
- * Dispuesto por Resolución de las distintas jurisdicciones (transferencias, subsidios productivos, etc.)

que ingresen a la Subdirección General de Presupuesto con posterioridad al 28 de noviembre de 2012 serán receptadas con cargo al Presupuesto General de Gastos 2013.

Contratación por Pedido de Provisión

Suspéndase a partir del 3 de diciembre del 2012 hasta el 11 de enero de 2013 inclusive, la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo Formulario Único de Pedido de Provisión (FUPP), que implique adquisición de bienes o contratación de obras o servicios, a su vez se establece como fecha el 07 de diciembre de 2012 como la fecha tope para que la mencionada repartición remita los FUPP aprobados por la Secretaría Jefatura de Gabinete a la Subdirección General de Compras.

La Subdirección General de Compras de acuerdo a las condiciones de mercado determinará la factibilidad de realizar Concursos Particulares de Precios en el periodo señalado con cargo al Presupuesto 2013.

Cajas Chicas

Las Cajas Chicas vigentes a la fecha deberán ser rendidas en su totalidad por las áreas responsables hasta el 14 de diciembre de 2012 inclusive y serán restablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 10 de enero de 2013. La falta de cumplimiento estricto del presente por parte de los responsables acarreará las pertinentes sanciones legales en vigencia.

Fondos Fijos

Los Fondos Fijos deberán ser rendidos en su totalidad con fecha 27 de diciembre de 2012 y serán reestablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 10 de enero de 2013. La falta de cumplimiento estricto del presente por parte de los responsables acarreará las pertinentes sanciones legales en vigencia.

Viáticos

Suspéndanse los anticipos de viáticos a partir del 12 de diciembre de 2012 y hasta el 10 de enero del 2013. Todo trámite cuya rendición se encuentre vencida a dicha fecha, se procederá a descontar por liquidación de haberes del agente beneficiario. No están alcanzados por las disposiciones del presente artículo, los funcionarios políticos que deban realizar gestiones fuera de la ciudad con posterioridad a la fecha dispuesta en el presente artículo.

Contrataciones con Financiamiento Externo

Las Licitaciones Públicas y operatorias de contratación para la obras públicas financiadas a través de operatorias de crédito y/o similares así como toda erogación que se origine por la recepción de transferencias y/o subvenciones del Estado Nacional y/o Provincial, no se encuentran alcanzados por las limitaciones previstas en el presente, por lo que seguirán el procedimiento establecido por la Resolución N° 13.906/12 de la Secretaría de Economía.

Ordenes de Pago

Suspéndase a partir del 17 de diciembre del 2.012 hasta la fecha de promulgación del decreto de disposición de fondos para el Presupuesto 2013 inclusive, la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo trámite de pago a excepción de tramites que impliquen liquidación de sueldos, rendiciones que impliquen recuperos o transferencias a personas o Instituciones y pagos de honorarios por locaciones de servicios.

ARTÍCULO 3°.- Los tramites enumerados deberán contar a las fechas tope establecidas en el artículo precedente con la autorización de la Secretaría Jefe de Gabinete de acuerdo a los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 3905/12 y Decreto N° 19/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente tiene alcance para la Administración Central, organismos desconcentrados, descentralizados y fundaciones municipales.

ARTÍCULO 5°.- Facultase a la Secretaría de Economía a exceptuar del cumplimiento del Artículo 2°, A todos aquellos casos que la necesidad y urgencia así lo justifiquen.





ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 355/12
28 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- RENUEVASE hasta el 31 de diciembre del corriente, el Acta Complementaria del Emprendimiento Productivo - Decreto N° 2434/10-, aprobada por Decreto N° 2736/11; en los términos establecido en el acuerdo suscripto por las agentes municipales Alicia Marcela Mina, Leg. 1427, e Isabella Toselli, Leg. 8130, el que como Anexo Único se acompaña al presente

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en el Programa 0299 Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M. y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 356/12
28 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de diciembre de 2012 y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda." aprobado por Ordenanza N° 230/09 y modif., abonándose por los servicios de mantenimiento de diversos espacios de recreación públicos dentro del ejido municipal la suma mensual de Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$44.680).

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán al Programa Subprograma 1602.03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6590).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos en el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 357/12
28 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE a partir del 1 de diciembre y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por ordenanza N° 690/01 por la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500) por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma .1601.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 6593).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.





*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 358/12
28 de noviembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 94/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 94/12

ARTICULO 1°.-Apruébanse los convenios suscriptos, con las asociaciones vecinales: "Barrio Fénix", "Intendente Mójica", "Villa Dalcar", "Valacco", "Barrio Jardín Norte", "Las Quintas El Bañado", "José y Mariano Cabral" y "11 de Noviembre", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 22 de agosto del corriente, para la prestación de los servicios de alquiler de pala, desmalezado de cementerio, servicio de desmalezado anual, desmonte y alquiler de camión, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2°.-Abónese a las asociaciones vecinales detalladas en el artículo precedente, por las tareas efectivamente prestadas durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 22 de agosto del corriente, los montos determinados para cada una en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 1603.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 5094, 5097, 5099, 5100, 5103, 5092, 5090, 5096 y 5095).

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de
Secretaría*



DECRETO N° 359/12
29 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 88/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 88/12

ARTICULO 1°.- Abónese a la Asistente Social Ana María Bazzanella, D.N.I. N° 28.064.312, la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en los centros de salud y dispensarios municipales por el periodo comprendido entre el 12/04/12 y el 18/05/12, en el ámbito de la Secretaría de Cultura Educación y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputará al Programa - Subprograma 1499.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 5938).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 360/12
29 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 47 al Sr. Ricardo VEGA, D.N.I. N° 6.562.969, para prestar funciones en el ámbito del Parque Ecológico, dependiente de la Secretaría Privada.



ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 361/12
29 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORASE como practicantes en el ámbito de la Dirección Gral. de Turismo, en el marco del convenio aprobado por ordenanza N° 1319/11 y por un lapso de doce (12) meses, a los alumnos del ITEC Leonardo da Vinci que a continuación se enumeran:

Estefano Francisco DANERI

Paola Luciana DAVALOS

Diego Gustavo ERCOLI

Noelia Emilce FALCON

Luciano Benjamin FEDERIGHI

José Alfonso GINES

Valentina Lucía GIRALDA

Alejandro GREZIA

Franz Lothar HUCK

Lucía Alejandra MARTINA

Valeria Emilia MARZARI

Lucas MASSINI

Mariangeles MIGUEZ

María José PEREZ BERTOLA

Facundo QUIÑONES

Jésica Carla SAAVEDRA

Matilde Virginia Lucía SABINI

Melisa SALOMON

Federico Javier SPINA

Marcelo Nicolás SUAREZ

Elena Lara KAUER

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 362/12
29 de noviembre de 2012





ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Jesús Ramón TREVISAN, D.N.I. N° 6.651.954, legajo N° 1939, al cargo que ocupa como PATS categoría 8 en la Sección Administración de Cementerio dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a partir del 1 de noviembre de 2012 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el mismo respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veinte (20) años, once (11) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes referidos al proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado al Programa-Subprograma 1199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente Jesús Ramón TREVISAN de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 363/12
29 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Rita Estela SULLEVA, D.N.I. N° 6.227.260, legajo N° 21, al cargo que ocupa como PATS categoría 8 en la Sección Administración de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a partir del 1 de noviembre de 2012 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citada respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y nueve (39) años y dos (2) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes referidos a: veintiún (21) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2012 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado al Programa-Subprograma 1199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Rita Estela SULLEVA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 364/12

29 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 la prórroga de la locación de servicios de los Sres. Gaspar CENTURIÓN, Yanina celia CUBRÍA, Carlos MATELO, Gerardo NAHAS, Patricio PIERONI, María Laura PRA, Pablo SILVESTRÍN y Tristán AMADO.

ARTÍCULO 2°.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.





ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 365/12
29 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 la prórroga de la locación de servicios de las Sras. Susana Gladis SOSA, D.N.I. N° 11.302.260 Carolina DIAZ, D.N.I. N° 25.698.225; María FARINA, D.N.I. N° 29.480.438 y Rosalba TREU, D.N.I. N° 17.649.883.

ARTÍCULO 2°.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar; mientras no superen la suma de Pesos tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 366/12
29 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 41 de Personal de Gabinete a la agente Paula SABROE YDE, D.N.I. N° 32.070.909, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa-Subprograma 1199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 367/12
29 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Ab. Jorge Horacio GENTILE, D.N.I. N° 6.513.053, por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas inherentes a su profesión, bajo las instrucciones de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 1199.99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 5758)

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 368/12
29 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 95/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 95/12

ARTICULO 1°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos Un Millón Ochocientos (\$ 1.800.000) con destino a la ejecución de la obra "Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público Barrio Castelli", obra ésta aprobada por Ordenanza N° 1421/11.

ARTICULO 2°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba de la coparticipación que mensualmente le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

ARTICULO 3°.-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba de la cesión de la coparticipación anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la devolución del crédito tomado con los recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 5°.-El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra "Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público Barrio Castelli" y al mismo tiempo y ante los mismos Organismos rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 6°.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Programa correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra.

ARTICULO 7°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 369/12
29 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir del 1 de diciembre de 2012 y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Ltda" aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en distintas dependencias municipales, abonándose por tales servicios la suma mensual de Pesos veintiún mil cuatrocientos cincuenta (\$ 21.450).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 1602.03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6592).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 370/12
29 de noviembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre inclusive, por los montos y condiciones que para cada caso se especifica.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 1513.99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 6743, 6744, 6745, 6748, 6746, 6749, 6750, 6751, 6752 y 6753).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 371/12
29 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del día de la fecha la designación del señor Marcelo Fabián VELAZQUEZ, D.N.I. N° 20.700.075 como Personal de Gabinete con funciones en el EDECOM, efectuada por decreto N° 78712.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 372/12
30 de noviembre de 2012

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como beneficiarios "Suplentes 2" para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por ordenanza N° 1194/11 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza 1194/11.

ARTICULO 3°.- Fijase como plazo para que los beneficiarios "Suplentes 2" cumplieren con la obligación de pago de contado el día 16 de enero de 2013.

ARTICULO 4°.- La falta del cumplimiento de la obligación enunciada en el artículo anterior dará lugar a la caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 5°.- Determinase que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado en el artículo 1° del presente, dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza 1194/11. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas antes citadas bajo apercibimiento de caducidad.





ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ANEXO I

N° Orden	N° Planilla	Apellido	Nombre	Tipo Doc.	N° Doc.
6	219	PALAVECINO	KAREN YEMIMA	DNI	32208219
77	186	MUÑOZ	MARTIN JOSE	DNI	30310445
78	288	VARELA	ERICA ALEJANDRA	DNI	30090295
79	454	MORALES	DARIO GERMAN	DNI	25842976
80	318	PALACIOS	MARIA VERONICA	DNI	31964747
81	358	CASTRO	NILDA AZUCENA	DNI	4128123
82	670	CHANQUIA	VICTOR JOAQUIN	DNI	27898020
83	174	FERNANDEZ	NICOLAS ANTONIO	DNI	27570795
84	407	LUCERO	PABLO SEBASTIAN	DNI	26006034
85	27	GODINO BARBERIS	LUDMILA GABRIELA	DNI	32680838
86	210	BULLO	ADRIAN OSCAR	DNI	26163762
88	451	SOSA	FEDERICO JAVIER	DNI	25698673
89	733	URRUTIA	ANGELICA PATRICIA	DNI	13893066
90	532	FERANDINI	RAMIRO JESUS	DNI	27933902
91	120	BATHAUER	MARINA SOLEDAD	DNI	30771313
92	538	AGUIRRE GARENA	MARIA SOLEDAD	DNI	26907910
93	714	CEJAS	MARIA BENIGNA	DNI	22108008
94	727	CIUFFOLINI	CAROLINA	DNI	28785565
95	20	CORTES	LORENA PAOLA	DNI	30029569
96	394	SOSA	MARIA LAURA	DNI	27783240
97	641	PEZZANO	SONIA DEL VALLE	DNI	28706412
99	258	MACHADO	MARIA TERESA	DNI	26085465
100	190	CEBALLO	SILVIA DE LAS MERCEDES	DNI	29347548
101	44	BRESSAN	LORENA PAOLA	DNI	32591612
102	692	CISTERNA	EMMANUEL ALBERTO	DNI	32208285
103	378	SOTO	MARIA ISABEL	DNI	6142782
104	297	QUIROGA	NATALIA ANDREA	DNI	30310165
106	702	LEBL	DANIEL ALEJANDRO	DNI	33030255
107	556	BIN	MARIA JOSE	DNI	28579567
108	540	SUAREZ	SILVIA NOEMI	DNI	18369051
109	644	AZCURRA	MIRTHA	DNI	29876779
110	715	GARCIA	JESICA ROMINA	DNI	28660435

111	377	LUCERO NACHAR	JUAN PABLO	DNI	31579791
112	513	ROMERO	ANA CAROLINA	DNI	25349772
113	255	ALANIZ	GUSTAVO GABRIEL	DNI	34574793
114	257	GONZALEZ	CINTIA VALERIA	DNI	30661763
115	654	ALLIONE	NATALIA BEATRIZ	DNI	31591838
116	457	FOGLIETTA	ROXANA NOEMI	DNI	25490769
117	647	GARMENDIA	ANA CLARA	DNI	32203672
118	660	ESCUDERO	EZEQUIEL	DNI	29347415
119	688	GONZALEZ	ANABEL EGLE	DNI	27322094
120	137	JUDEZ	JUAN PABLO R.	DNI	29581762
121	712	FERNANDEZ	JEREMIAS	DNI	29581862
122	609	FERNANDEZ FLORES	MARTIN	DNI	26547592
123	411	BECCARIO	RAUL ANIBAL	DNI	17576562
124	722	VERA	MONICA BEATRIZ	DNI	22189441
125	725	RANY	EIRIN AZULINEL	DNI	37421933
126	36	CARRANZA	ROSA YANINA	DNI	27355069
127	570	ROJO	LUIS OMAR	DNI	28821045
128	254	LIBARDI	MARIA EMILIA	DNI	29581643





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho,
dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la
página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 3 de diciembre de 2012.